1. **Objetivo:**

   Establecer los lineamientos y actividades que deberán cumplirse para la realización de los servicios para el control de mamíferos.

2. **Alcance:**

   El presente procedimiento aplica a todos los giros de la Industria y Casa Habitación.

3. **Definiciones:**

   Control de plagas: Acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes.

   Desinfectante: Agente químico empleado para eliminar de superficies inanimadas microorganismos patógenos, con excepción de esporas, endoesporas y otras formas o estructuras de resistencia.

   Fumigación: Se define como la aplicación de un plaguicida en estado gaseoso (fumigante) para el control de plagas en un espacio confinado. Esta operación se realiza en espacios confinados que deben sellarse herméticamente, sean cámaras de fumigación, silos, bodegas, buques, tolvas, furgones de ferrocarril y bajo lonas de polietileno, entre otros. A fin de evitar pérdidas del fumigante aplicado.

   Hoja de datos de seguridad: Es la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se use en el centro de trabajo; se deben tener por escrito en las áreas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente y aplicable.

   Población abierta: Toda aquella población que no está consciente de que pudiera estar expuesta a plaguicidas.

   Zonas urbanas: Sitios donde los servicios de control de plagas pueden realizar sus actividades: casas habitación, centros de salud, guarderías, fábricas, locales comerciales, mercados, oficinas, jardines, calles y otros sitios públicos; y en los que en consecuencia se presentan plagas que afecten la salud pública. No se consideran urbanas, las zonas agrícolas, forestales y pecuarias.

   Plaga: Cualquier organismo que cause daños a la salud o pérdidas económicas en los sitios donde estén presentes.

   Monitoreo: Identificación y cuantificación de los organismos presentes en los dispositivos de control.

Firma elaboro

Firma Autorizo

Rodenticida: Sustancia química con efecto letal para controlar roedores (ratas y ratones).

Insecticida: Sustancia de origen químico o vegetal para causar la muerte de insectos. **Dispositivo de control:** Cualquier herramienta que nos permita monitorear la presencia de plagas dentro de una instalación.

Controles físicos: Son aquellos que consisten en la manipulación de los factores que favorecen el establecimiento de plagas (alimento, agua y refugio).

Controles mecánicos: Son los dispositivos que nos permiten monitorear y capturar una plaga, información que nos dan ayuda a enfocar los tratamientos o acciones a seguir de manera puntual.

Controles culturales: Son aquellos relacionados totalmente con las Buenas Prácticas de Manufactura, cuyas áreas de oportunidad son informadas al cliente mediante los reportes de servicio y su ejecución depende totalmente de la empresa. llevará a cabo este control a través de pláticas programadas o asesoría a la empresa solicitada previamente.

Controles químicos: Son aquellos basados exclusivamente en el uso de métodos de aplicación de plaguicidas (insecticidas o Rodenticida), los cuales solo se emplearán cuando otras medidas no hayan sido eficaces.

4. Referencias Normativas:

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo.

Catálogo oficial de plaguicidas de CICOPLAFEST/COFEPRIS - Plaguicidas restringidos y prohibidos

Firma elaboro

Firma Autorizo

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas, productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial etiquetado.

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993 Requisitos sanitarios del equipo de Protección personal.

Norma Consolidadas de AIB 2017

ISO T/S 22002-1-2009 programas prerrequisitos en la elaboración de alimentos
ISO T/S 22002-4-2013 programas prerrequisitos en la fabricación de empaques para alimentos.

NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

NOM-251-SSA1-2009 Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

ISO 22000:2018 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.

NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y la comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

5. Desarrollo del procedimiento:

Inspección

Se deberá realizar un recorrido en el interior y exterior de la empresa para identificar la plaga presente, detectar fallas estructurales y de limpieza que afecten directamente al establecimiento, refugio e ingresos de plagas.
Para la captura de fauna nociva se tendrá que utilizar el equipo de protección adecuado para las actividades de captura.

Identificación de organismos:

Perros
Tlacuaches
Gatos Ferales.
Ardillas

Control Mecánico:

Se debe colocar el No. de dispositivos (jaulas) necesarias para la captura de las plagas con algún atrayente alimenticio autorizado por el cliente que no genere un peligro para los peligros asociados.

Firma elaboro

Firma Autorizo

Monitoreo y evaluación

El monitoreo se efectúa mediante el Control mecánico a través de la utilización de dispositivos de control como jaulas con atrayente alimenticio las cuales deberán colocarse en sitios libres de tránsito de personal.

El Técnico Especialista identificara y cuantificaran los organismos presentes en la jaula (s) posteriormente cubrirá completamente y el/los mamífero(s) con un paño o una manta y lo retirara de la planta.
Los dispositivos deben ser revisados y limpiados de acuerdo su programa de servicios. Deberá evaluarse la estrategia de control y ubicación en caso de ser necesario redefinir la estrategia y el tiempo de monitoreo, anotar las actividades realizadas en el reporte de Inspección y/o Monitoreo De Aves y Otras Plagas.

Otros controles empleados en el MIP
El monitoreo también podrá realizarse informando por escrito al cliente sobre la necesidad de emplear otro tipo de control como los siguientes:

Control físico:
Mediante la colocación de mallas, bandas de neopreno en puertas o ventanas, mismo que deberá realizar el cliente con sus propios recursos.

Consultoría en Sistemas División Plagas sólo podrá cooperar en el sellado de grietas u orificios con silicón sin costo adicional esta medida se considera temporal mientras es reparada en su totalidad por el cliente, con los materiales adecuados según el área. Antes de aplicar silicón en cualquier superficie deberá informarse en el reporte y pedir autorización al cliente para evitar desarrollo de hongos.

Control Cultural:
Deberá observarse durante el recorrido las actividades del personal que labora en la empresa (BMP, hábitos del personal, limpieza y mantenimiento de estructuras) con el fin de detectar acciones que propicien o favorezcan el establecimiento de refugios o el desarrollo de plagas en las áreas y debe ser informado al cliente y dar seguimiento por escrito en el reporte.

Llenado de reportes
Los servicios de este tipo se registrarán en el formato FOR-CSDP-015 y al final de cada servicio entregar el original al cliente y regresar la copia a la oficina

Firma elaboro

Firma Autorizo

Consultoría en Sistemas para su archivo previamente firmado y colocar el horario de salida.

6. Control de cambios.

No de revisión	Fecha de cambio	Cambio	Próxima revisión	Responsable del cambio
03	16 enero de 2016	Actualización del logotipo	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
04	20 marzo de 2019	Anexo de información de página SISPLA	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
05	4 julio 2022	Actualización referencia normativa	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta
06	9 julio 2025	Actualización logotipo	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta

CSDP

Firma elaboro

Firma Autorizo